



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-4259/2019  
LAG

DECRETO N° **4641** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Dra. María Emilia Yarade, CUIL N° 27-33253108-0, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4.418, personal de carácter interino, de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4.418 y Decreto N° 517-S/08; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1827-S/2020, de fecha 15 de septiembre de 2.020 se reconoció a favor de la profesional, el adicional por tareas críticas en el nivel 5, a partir del 01 de noviembre de 2.019;

Que, obra informe del Hospital de mención que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2020, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2.019 a 31 de diciembre de 2.019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4259/2019, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA. YARADE MARIA EMILIA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DEL CUAL ALA VISTA.



*Claudia B. Huayca*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUAYCA  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

**4641** -s-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BCUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FIJO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ETENGO A LA VISTA.



  
Sr. CLAUDIA GISELA HUAN  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy